RE: TALENTO HUMANO CONVENIO 7318-2024.

Jhon Nicolas Barragan Castellanos <jbarraganc@sdis.gov.co>
Jue 25/04/2024 15:25

Para:Naciones Unidas <comedornacionesunidas@outlook.es>

1 archivos adjuntos (152 KB)
7318-2024_Avl_Tth_Inicial_.pdf;

Señores
FUNDACIÓN SEMILLITAS DE AMOR

Cordial saludo,

Después de adelantar la revisión del talento humano de reemplazo correspondiente al convenio **7318** de **2024**, y de conformidad a lo establecido en el numeral.

5.4.1.1. Requisitos para la operación del Comedor Comunitario

El ASOCIADO deberá contar con el talento humano contratado desde el primer día de prestación del servicio de acuerdo con la verificación de cumplimiento de perfiles remitida por la supervisión o interventoría. Una vez suscritos los contratos con el talento humano, el ASOCIADO deberá realizar el trámite de afiliación a la ARL, el cual debe estar vigente desde el momento de la contratación del personal.

Se informa que el personal presentado cumple con los requisitos establecidos en el anexo técnico por tal motivo se remite AVAL, relacionado en el archivo adjunto

Cordialmente,

Jhon Nicolás Barragán Castellanos
Contratista
Subdirección Nutrición
Secretaria Distrital de Integración Social



"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Integración Social, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Integración Social no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

De: Naciones Unidas <comedornacionesunidas@outlook.es>
Enviado: miércoles, 24 de abril de 2024 9:34
Para: Jhon Nicolas Barragan Castellanos <jbarraganc@sdis.gov.co>
Asunto: RE: TALENTO HUMANO CONVENIO 7318-2024.

Buenos días señor Nicolas.

De acuerdo al correo que antecede presentamos:

1. Ajuste en hoja de vida de la manipuladora de alimentos Evelia Carrillo Gómez, soporte de certificación laboral en pág. 5, debido a que la experiencia fue en el periodo de junio del 2022 a junio del 2023 cumpliendo así los 12 meses mínimos requeridos. Se adjunta hoja de vida de talento humano con ajustes y el Formato de relación del talento humano.

2. Adicionalmente hago una anotación, en el "FORMATO APROBACION DEL TALENTO HUMANO - Capitulo C. CUMPLIMIENTO FACTORES DE SELECCION" se califica con un "NA" no aplica, ahora bien, este comedor fue ofertado en el marco del proceso competitivo con talento humano de dos señoras manipuladoras de alimentos que fueron presentadas para este aval (Sandra Roció Martínez Martínez y Alba Lucia Marín López). Repito lo hago como una anotación ya que nace la inquietud; adjunto archivo con la documentación de estas dos señoras por si es pertinente esta para su revisión.

muchas gracias por la atención prestada, quedo atento.

Jairo Ramírez Menjura
Responsable del Servicio

De: Jhon Nicolas Barragan Castellanos <jbarraganc@sdis.gov.co>
Enviado: miércoles, 24 de abril de 2024 8:24
Para: Naciones Unidas <comedornacionesunidas@outlook.es>
Asunto: RE: TALENTO HUMANO CONVENIO 7318-2024.

Señores
FUNDACIÓN SEMILLITAS DE AMOR

Cordial saludo,

Después de adelantar la revisión del talento humano correspondiente al convenio **7318** de **2024**, para su respectivo aval, me permito hacer entrega de las observaciones que presenta cada hoja de vida relacionadas en el archivo adjunto.

NC = NO CUMPLE

Se solicita adelantar los ajustes y hacer entrega de los archivos completos y solamente de las personas que tienen ajustes, de acuerdo con la instrucción inicialmente entregada.

NOTA: los certificados y/o carnet´s del curso manipulación de alimentos deben contener nombre, número de c.c. o número de tarjeta profesional de la persona que lo realiza.

Una vez el ASOCIADO entregue la documentación, la supervisión o interventoría realizará la verificación y remitirá por correo electrónico el resultado de esta. En caso de requerirse ajustes, el ASOCIADO deberá realizarlos en un término de un (1) día hábil.

Si como resultado de la revisión de la documentación del talento humano por parte de la supervisión o interventoría se evidencia que la totalidad de los perfiles solicitados no cumple con los requisitos establecidos en el presente Anexo Técnico la SDIS NO remitirá el aval, el cual será requisito para dar inicio al convenio.

Cordialmente,

Jhon Nicolás Barragán Castellanos
Contratista
Subdirección Nutrición
Secretaria Distrital de Integración Social



"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Integración Social, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Integración Social no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

De: Naciones Unidas <comedornacionesunidas@outlook.es>
Enviado: martes, 23 de abril de 2024 16:01
Para: Jhon Nicolas Barragan Castellanos <jbarraganc@sdis.gov.co>; fsdeamor@yahoo.es <fsdeamor@yahoo.es>
Asunto: TALENTO HUMANO CONVENIO 7318-2024.

Enviamos correo con talento humano convenio 7318-2024_Naciones Unidas-Ciudad Bolívar según la obligación pactada.

Nota: Tomar en cuenta este correo y no el anterior ya que no tenia conocimiento del numero del convenio pido disculpas.

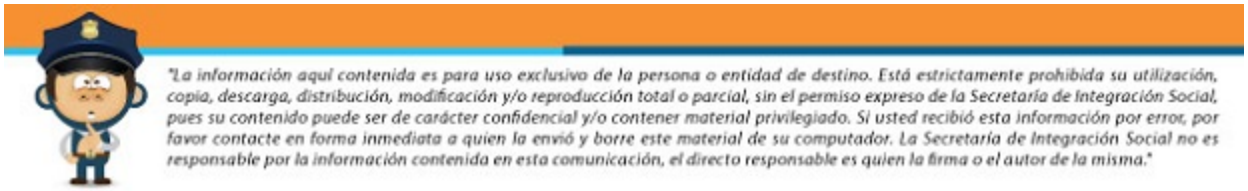
Atentamente:

Jairo Ramírez Menjura
Responsable del Servicio



"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Integración Social, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Integración Social no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."





"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Integración Social, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Integración Social no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."